

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3001.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

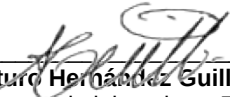
Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO		26001111 H3 DE 2026					
CONTRATISTA		AREIZA PRIMOS S.A.S. Nit. 900017159-1.					
OBJETO		REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.					
VALOR INICIAL		NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) (excluido de IVA), el cual se agotará mediante requerimientos periódicos de acuerdo con los valores de la oferta económica del contratista cuyo valor total es la suma \$85.678.000.					
PLAZO INICIAL		El plazo de ejecución del contrato será de (240) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.					
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		75-44-101153038					-
ASEGURADOR		Seguros del Estado S.A. NIT. 860.009.578-6					
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	15	04	2026	11	04	2027	\$18.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	04	2026	11	12	2030	\$18.000.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	11	12	2026	31	07	2027	\$18.000.000
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		75-40-101058043					-
ASEGURADOR		Seguros del Estado S.A. NIT. 860.009.578-6					
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	15	04	2026	11	12	2026	\$350,181,000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 26001111 H3 DE 2026, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, el 20 de abril de 2026.


Alan Arturo Hernández Guillot
 Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniela Rocio Gutiérrez Alcalá - Contratista